

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE LA
PRÓRROGA DE LA “ESTRATEGIA DE CAMBIO
CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES PARA
LOS AÑOS 2017-2025”.**

En Sesión Ordinaria N° 12, de 22 de diciembre de 2025, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 30/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 70 letra h), 71 f), y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto Supremo N° 28, de 20 de septiembre de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba la Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Chile 2025; en el Acuerdo N°17 del año 2016 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 12, de 2025, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (“Ley N° 19.300”), es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70 del referido cuerpo legal.
2. Que, de acuerdo con el artículo 70 letra h) de la Ley N° 19.300, corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente proponer las políticas y formular los planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático, y en el ejercicio de dicha competencia, colaborará con los diferentes órganos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local, con el objeto de determinar los efectos del cambio climático, así como para el establecimiento de medidas necesarias de adaptación y mitigación.
3. Que, en el contexto del cumplimiento de los compromisos internacionales del país con el enfoque REDD+ (Reducción de emisiones por Deforestación y Degrado Forestal y aumento de los reservorios de carbono forestal) y con la Convención de las Naciones Unidas de la Lucha Contra la Desertificación, el Ministerio de Agricultura, a través de la Corporación Nacional Forestal (“CONAF”), como punto focal del país para ambas instancias, elaboró la “Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales para los años 2017-2025”, como un instrumento de política pública destinado a enfrentar el cambio climático a través de medidas enfocadas en la gestión adecuada de los recursos vegetacionales.

4. Que, el año 2016 el Ministerio de Agricultura sometió a conocimiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad la aprobación de la mencionada Estrategia, la que, finalmente obtuvo un pronunciamiento favorable en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo N°17.
5. Que, el proceso de implementación de la referida Estrategia ha sido relevado por la Contribución Nacional Determinada 2025-2035 de Chile, aprobada mediante Decreto Supremo N° 28 de 20 de septiembre de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, como una de las principales herramientas para el cumplimiento de las distintas metas de mitigación asociadas al sector de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura, además de normativas e instrumentos que entregan incentivos a los propietarios de bosques para su conservación o para la creación de nuevos bosques.
6. Que, considerando lo anterior, el Ministerio de Agricultura, a través de la CONAF -o su continuador legal, el Servicio Nacional Forestal- se encuentra elaborando la actualización de la Estrategia de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales, a la vez que continúa implementando las medidas y acciones asociadas a su versión 2017-2025, con un 76% de cumplimiento. Por ello, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2025, sometió al pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático la prórroga de dicha Estrategia hasta el año 2026.
7. Que, durante la sesión del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático se adoptó el siguiente acuerdo.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la prórroga de la “Estrategia de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales para los años 2017-2025”, hasta el 2026.
2. **Elevar a S.E. el Presidente de la República** la prórroga antes mencionada, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
3. **Oficiar al Ministerio de Agricultura**, adjuntando el presente Acuerdo.





CLAUDIA ALFARO CORNEJO
JEFA (S) DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

CAC/DVF

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.
-